

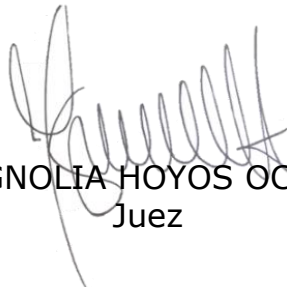
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
1100131-10-027-2019-00270-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Para dar alcance al auto dictado el 23 de mayo de 2022, habida cuenta que la togada JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO refirió con escrito visto en cuaderno digital 37 que el memorial radicado el 3 de junio de 2021 (Fl. 260 a 326 c. digitales 3 y 4), no venía a ser reemplazado por misiva posterior, se dispone la continuación del trámite y en ese tenor, para resolver las objeciones a los inventarios y avalúos adicionales obrantes en los folios 260 a 326 de los cuadernos digitales 3 y 4, propuestas por el abogado RAFAEL ENRIQUE ROBLES MUNAR (c. digitales 18 y 30) se fija el día 24 del mes de agosto de 2022 a las 2:30 p.m. La Secretaría informará a los interesados el medio por el cual se surtirá la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 126 FECHA 08-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria